



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.479/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Alcaldicio N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 2.497/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; **Decreto Alcaldicio N° 7.295/2024** de fecha 19 de agosto de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 116/2024**, denominada "**Servicio de Preuniversitario Modalidad Presencial**", ID Mercado Público N° 3447-205-LE24.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha **21 de agosto del 2024** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 116/2024**, denominada "**Servicio de Preuniversitario Modalidad Presencial**", ID Mercado Público N° 3447-205-LE24.

II.- Que, en virtud del **Art. 28° de las Bases Administrativas**, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificatorio de bases en el portal Mercado Público.

III.- Que, se hace necesario realizar **MODIFICACIÓN EN LAS BASES TÉCNICAS** de la Propuesta Pública N° 116/2024, denominada "**Servicio de Preuniversitario Modalidad Presencial**", ID Mercado Público 3447-205-LE24, a fin de que el proceso concluya de manera exitosa.

IV.- Que, como se indica en el **Art. 33° de las Bases Administrativas**, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-205-LE24, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio

VI.- Memorándum N° 1.313, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la Modificación de las Bases de la Propuesta Pública N° 116/2024, denominada "**Servicio de Preuniversitario Modalidad Presencial**", ID Mercado Público 3447-205-LE24

DECRETO:

1.- Modifíquese Las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 116/2024, denominada “**Servicio de Preuniversitario Modalidad Presencial**”, ID Mercado Público 3447-205-LE24, en lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

Art. 8° (...)



PROFESORES	Debe existir un profesor por asignatura.
	Dentro de la plana docente, a lo menos 1 profesor con doctorado, esto será corroborado con los documentos que acrediten el grado académico.
	Todos los docentes deberán tener profesiones ligadas a la educación. Lo anterior, acreditado con sus certificados de títulos profesionales:
	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias: Licenciado en educación, Pedagogía en enseñanza media con mención en ciencias naturales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Historia y Ciencias Sociales: Pedagogía en historia y geografía, Doctorado en educación, Master en investigación mención didáctica de las Ciencias Sociales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje: Pedagogía en lenguaje y comunicación, Licenciado en educación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Matemática: Licenciado en educación, Pedagogía en Matemáticas y Física.
Todos los docentes deben tener experiencias en aulas de colegios de la comuna de Alto Hospicio.	

DEBE DECIR:

Art. 8° (...)

7 PROFESORES	Debe existir un profesor por asignatura.
	<p>Todos los docentes deberán tener profesiones ligadas a la educación. Lo anterior, acreditado con sus certificados de títulos profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias: Título Profesional de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales y/o Biología; Pedagogía en enseñanza media con mención en ciencias naturales o Profesional de Educación con título acorde a la asignatura requerida. • Historia y Ciencias Sociales: Título Profesional de Profesor de Educación en Historia y/o Ciencias Sociales; Profesor de Educación Media en Historia y/o Geografía; Profesor de Historia y/o Geografía; Pedagogía en historia y geografía o Profesional de Educación con título acorde a la asignatura requerida. • Lenguaje: Profesor de Lenguaje y Comunicación; Pedagogía en lenguaje y comunicación o Profesional de Educación con título acorde a la asignatura requerida. • Matemática: Profesor de Educación de Matemática; Profesor de Educación Media en Matemática; Pedagogía en Matemáticas y Física o Profesional de Educación con título acorde a la asignatura requerida.

2.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

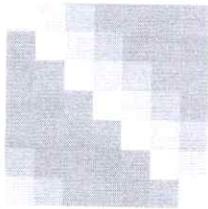


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

MD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico